

Condiciones	Requisito a comprobar
<b>Tiempo</b>	Creación del Proyecto en el sistema hasta el 12 de Marzo Envío electrónico del Proyecto según la fecha establecida en las Bases de acuerdo al número del cuil-cuit
<b>Forma</b>	Envío electrónico del proyecto
	Tener completa la información requerida en el formulario on line y envío de adjuntos que correspondan.
	Cada IR debe notificar del Proyecto enviado, a su Institución Beneficiaria (IB). Luego del cierre de la convocatoria, la IB deberá otorgar su Aval a la presentación del Proyecto via GDE, TAD o Firma certificada.
<b>Proyecto</b>	El mismo proyecto no se presentó simultáneamente en diferentes Categorías o Tipos en la presente convocatoria.
	El mismo proyecto no cuenta con un subsidio de la Agencia I+D+i
<b>Presupuesto</b>	Se cumple con los montos máximos anuales y totales de subsidio permitido según Bases de la Convocatoria, para la Categoría, Tipo y Área temática.
	Se cumple con el aporte de contraparte igual o mayor a subsidio solicitado
	Se cumple con un tope de 40% de los montos máximos sobre el total del subsidio solicitado en los rubros de equipamiento informático, viajes y viáticos y servicios técnicos especializados.
<b>Investigador/a Responsable</b>	No está presentado como Investigador/a Responsable de más de 1 proyecto en la presente convocatoria
	Todo/a investigador/a que se haya acogido al beneficio jubilatorio no podrá ser Investigador/a Responsable de un proyecto.
	El/la Investigador/a Responsable y los/as integrantes del Grupo Responsable cumplieron con obligaciones originadas previamente (no tiene ICTFs de proyectos dirigidos como Investigador/a Responsable desaprobados en los últimos dos años)
<b>Grupo Responsable</b>	El/la Investigador/a Responsable y los/as integrantes del Grupo Responsable deben tener una dedicación semiexclusiva -mínimo 20 hs. Semanales-.
	Ningún/a integrante del Grupo Responsable podrá ser becario/a de posgrado o de nivel inicial.
	El/la Investigador/a Responsable y los/as integrantes del Grupo Responsable deberán disponer de sus antecedentes curriculares en CVar.
	Para el/la Investigador/a Responsable y los/as integrantes del Grupo Responsable la suma de sus proyectos no podrá ser mayor a 2, considerando las convocatorias referidas en las Bases.

Condiciones	Requisito a comprobar
<b>Criterios Específicos por Categoría</b>	<b>Categoría I - Temas Abiertos:</b> El Grupo Responsable está conformado únicamente por investigadores/as residentes en el país.
	<b>Categoría III - Raíces:</b> Al menos un integrante del Grupo Responsable es un/a investigador/a argentino/a radicado en el exterior.
	<b>Categoría III - Raíces:</b> La proporción de investigadores/as argentinos/as radicados en el exterior no supera al 50% del Grupo Responsable (incluyendo al/la Investigador/a Responsable).
	<b>Categoría III - Raíces:</b> El/la Investigador/a Responsable del Proyecto reside en la Argentina.
	<b>Categoría IV – Áreas Científicas Consolidadas Internacionalmente:</b> El número mínimo de integrantes del Grupo Responsable es de dos (2)
	<b>Categoría IV – Áreas Científicas Consolidadas Internacionalmente:</b> El Investigador Responsable y los integrantes del Grupo Responsable que hayan obtenido un proyecto de áreas consolidadas en 2019 no podrán presentarse en esta misma categoría en la presente convocatoria
<b>Criterios Específicos Por Tipo</b>	<b>Tipo Investigador/a Inicial:</b> El/la Investigador/a Responsable deberá haber acreditado la obtención de su último título de grado en un plazo menor o igual a 15 años (más un año por cada maternidad en ese período)
	<b>Tipo Investigador/a Inicial:</b> El/la Investigador/a Responsable no deberá haber sido Investigador/a Responsable de otros PICT financiados
	<b>Tipo Investigador/a Inicial:</b> El Grupo Responsable deberá estar conformado únicamente por el/la Investigador/a Responsable.
	<b>Tipo Grupo de Reciente Formación:</b> Los integrantes del Grupo Responsable no deberán haber sido Investigadores/as Responsables de proyectos de Equipos de Trabajo financiados
	<b>Tipo Grupo de Reciente Formación:</b> Se podrán obtener como máximo dos proyectos de Grupo de Reciente Formación (anteriormente denominados tipo D) en calidad de Investigador/a Responsable siempre y cuando sean de convocatorias separadas por dos años.  (Ej. para el caso de esta convocatoria PICT-2020 no podrán subsidiarse proyectos de Grupo de Reciente Formación cuyos IR hayan sido IR de Proyectos de Equipos de Reciente Formación de las convocatorias PICT-2018 o PICT-2019).
<b>Otros</b>	En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, se deberá presentar dicha documentación adjunta a la presentación on line.